

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



## EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCEDSA S.A..**

La compañía **CONSTRUCEDSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 06/Enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.039. 18 ENE. 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón JIPIJAPA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA (A EXCEPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA) ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA, Y DE TELECOMUNICACIONES;

Portoviejo, 18 ENE. 2012.

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 33712

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



## EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRAVO  
IMPORT & EXPORT BRAVOIMP&EXP  
S.A..**

La compañía **BRAVO IMPORT & EXPORT BRAVOIMP&EXP S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón PORTOVIEJO, el 03/Febrero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. P.12.098. 08 FEB. 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, REPUESTOS, PARTES ELÉCTRICAS, ELECTRODOMÉSTICAS Y ELECTRÓNICOS.

Portoviejo, 08 FEB 2012.

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 33711

## VARIOS

JUZGADO DÉCIMO SEXTO  
DE LO CIVIL DE MANABI

EXTRACTO  
CITACIÓN JUDICIAL

Al señor LUIS ALBERTO QUIJJE VILLAVICENCIO, se le hace saber que en este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Manabí se ha presentado una Demanda Ejecutiva, causa signada con el No 0335-2.011, cuyo extracto y auto recaído en ella es el siguiente:

ACTOR: ABOGADO NEY JESÚS ZAMBRANO CASTRO.  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO QUIJJE VILLAVICENCIO.

DEFENSOR DEL ACTOR: ABOGADO NEY JESÚS ZAMBRANO CASTRO.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor de la demanda solicita que previo el trámite de ley en sentencia se condene al inmediato pago de los valores siguientes: Al capital constante en la Letra de cambio aparejada a la demanda. Al pago de los intereses que se generen hasta la total cancelación de la obligación. Al pago de las costas procesales y honorarios profesionales. La comisión del sexto por ciento del capital de la letra de cambio materia de la presente litis, de conformidad al Art. 456 del Código de Comercio. El valor que genere la mora, hasta la total cancelación de la obligación. La presente demanda la fundamenta en los artículos: 410, 411, del Código de Comercio y más aplicables; y artículo 413, 415 del Código de Procedimiento Civil y más aplicables.

CUANTÍA: DOS MIL QUINIENTOS DOLARES.  
JUEZ DE LA CAUSA: Dra. Ana Lera Morales, Juez Décimo Sexto de lo Civil de Manabí, quien en providencia de fecha Portoviejo, lunes 18 de Enero del 2012, las 11h39, acepta la demanda al trámite y dispone citar al demandado Luis Alberto Quijje Villavicencio, mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil, en razón de que el actor afirma bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado. Se le advierte al acionado que tiene la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos pagando lo demandado dentro del término de tres días o dentro del mismo término proponga las excepciones de las que se crea asido, los mismos que empezarán a decurrir después de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Lo que se publica para los fines legales consiguientes.  
Portoviejo, 23 de Enero de 2012  
AB. MYRNA NAVAS DE LOOR  
F: 33717